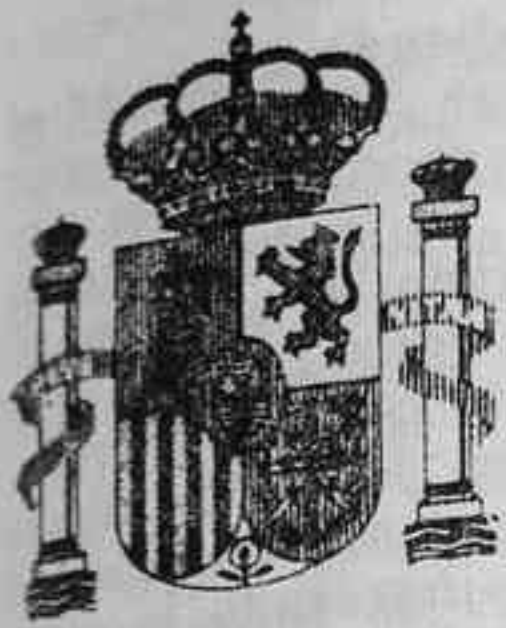


# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales ... ..	1.535
Trimestrales ... ..	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21  
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Lunes 23 de mayo de 1988

Núm. 62

#### GOBIERNO CIVIL

##### SECRETARIA GENERAL

En el "Boletín Oficial del Estado", número 119, de fecha 18 de mayo de 1988, página 15048, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publica Real Decreto 462/1988, de 13 de mayo, por el que se regula la Indemnización Compensatoria en Zonas de Agricultura de Montaña para 1988.

Palencia, 20 de mayo de 1988. — El Secretario General (ilegible).

2301

#### Administración Provincial

##### Diputación Provincial de Palencia

##### SECRETARIA GENERAL

###### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Victorino Becerril Mendre, contratista de "Reparación fachadas Hospital Provincial", número 13/86-D, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de julio de 1986, en la garantía definitiva de 154.800 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 12 de mayo de 1988. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fonteneda.

2198

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

###### Unidad de Recaudación Ejecutiva

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 34/01, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia.

Hago saber: Que con fecha 10 de mayo de 1988, se ha practicado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, la siguiente:

**Diligencia de embargo de bienes.** — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio al deudor Abel Gómez y hermanos, por débitos del concepto Descubrimiento total al Régimen General de la Seguridad Social, e importe por principal, recargo de apremio y costas presupuestadas de 726.262 pesetas, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargados los siguientes bienes pertenecientes al deudor y que a continuación se describen:

- 1.º — Concesión de servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cobos de Cernato y Palencia V.2.671: P.28).
- 2.º — Vehículo matrícula BI.7645.E, Setra Seida S.14/1.
- 3.º — Vehículo matrícula BI.8133.J, Pegaso 5030 L.3.
- 4.º — Vehículo matrícula P.4764.A, marca Barreiros.
- 5.º — Vehículo matrícula VI.28345, marca Pegaso.

Del citado embargo, se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria, en la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, y en las Jefaturas Provinciales de Tráfico de Vizcaya, Palencia y Vitoria, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor Abel Gómez y Hermanos, y requiéraseles para que en el plazo de tres días, entregue la documentación de los bienes embargados, así como las llaves de contacto de los vehículos mencionados en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Pedro Romero, número 3, de esta capital, con la advertencia de que, en otro caso, serán suplidos a su costa (artículo 116,4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Orden de Desarrollo, artículo 112,6).

Por la presente notificación se requiere al deudor Abel Gómez y Hermanos para que en el plazo de tres días, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social la documentación de los bienes embargados, así como las llaves de contacto de los vehículos citados, y para que nombre depositario que se haga cargo de los vehículos embargados, con la advertencia que de no nombrarlo en el plazo de veinticuatro horas, será designado depositario por el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, como asimismo, Perito que intervenga en la tasación.

Lo que notifico al deudor Abel Gómez y Hermanos, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y solamente por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días hábiles, siguientes a partir del día en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, y reclamación económica - administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados por el artículo 190 de dicho Reglamento, Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, "Boletín Oficial del Estado", número 91, de 16 de abril de 1986.

Palencia, 10 de mayo de 1988. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

2243

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

#### LIQUIDACIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado, y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58, por la presente se hace saber a la empresa afectada que ha sido resuelta la siguiente resolución. Advirtiéndole que podrá presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1860/75 de diez de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación, y a través de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Casado del Alisal, 49 entreplanta, de esta capital. Transcurrido dicho plazo sin la interposición del recurso, en forma, deberá hacerse efectivo el importe señalado en la resolución en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (Tesorería Territorial) el mismo plazo, ya que de lo contrario se procederá a su cobro por vía de apremio.

LA.—84/87. — Jesús Fernando Marina Serrano. — Actividad: Ciencias Empresariales (ASPAVAL). — Domicilio: calle Don Miró, 4.3.º. Palencia.—Fecha: 30.6.87.—Importe: 221.016 pesetas.

Palencia, 17 de mayo de 1988. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

2293

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

#### EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 374/88, seguidos en esta Magistratura de Tra-

bajo, a instancia de Florencio Niño Villahoz, contra Medardo Mera Campos, en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido el demandado Medardo Mera Campos, cuyo último domicilio conocido era en Cevico Navero (Palencia), por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día ocho de septiembre, a las once y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la demandada Medardo Mera Campos, estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Cevico Navero (Palencia), extendiendo la presente en Palencia, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario de Magistratura, Manuel Barros Gómez.

2305

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

#### EDICTO

Que en los autos números 364 y 365/1988, acumulados, seguidos a instancia de Jesús Díez Andrés y cuatro más, contra la Empresa JOBE, S. A., con último domicilio conocido en Palencia, calle Teniente Velasco, núm. 14, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA núm. 324/88. — En Palencia, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de Jesús Díez Andrés, Francisco Javier Margüello Linares, Eliseo Bautista Boada, Jesús Vaquero del Río e Isidoro Pérez Robles, contra la empresa JOBE, S. A., en reclamación por despido, y

FALLO: Que estimando las demandas interpuestas por Jesús Díez Andrés, Francisco Javier Margüello Linares, Eliseo Bautista Boada, Jesús Vaquero del Río e Isidoro Pérez Robles, contra la empresa JOBE, S. A., debo calificar y califico de nulos los despidos realizados por la demandada empresa, a la que condeno a la inmediata readmisión de los actores, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia, cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Cen-

tral de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. Caso de que el recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que acreditar haber ingresado la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena, o a un banco, sin cuyo requisito no se tendrán por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (artículo 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 202 de "Recursos de suplicación", que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (art. 181 de la L. P. L.).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa JOBE, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

2306

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 365 de 1988, por el Procurador don Santiago Hidalgo Mantín, en nombre y representación de don Darío Luengo Ayuela, y don Juan Monge Mayordomo, contra la tácita denegación por silencio administrativo de la petición a la Delegación Territorial en Palencia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León y contra la misma desestimación por igual silencio del recurso de alzada que se formuló ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Bienestar Social de la propia Junta, con fecha 14 de octubre de 1987, y en el que se interesaba se propusiera al Sr. Alcalde la clausura del establo del ganado vacuno abierto en el casco de Celadilla del Río (Ayuntamiento de Pino del Río), por don Angel Gómez Andrés.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la

interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ezequías Rivera Temprano. 2292

## Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 367 de 1988, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Dragados y Construcciones, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, de 22 de enero de 1987, notificada a la recurrente el 28 de enero de 1988, dictada en la reclamación número 36/87, interpuesta por la recurrente contra liquidación por retención de I.G.T.E., practicada por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ezequías Rivera Temprano. 2304

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido:

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 212/86, a instancia del Procurador don Alvarez, en nombre y representación de Banco Exterior de Es-

paña, S. A., contra don Antonio Salvador y doña Marianne Kopp Salvador, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

La primera subasta, el día seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a dos millones ochocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

### Fincas objeto de subasta

—Tierra de secano, en término de Palencia, al pago de Valle de las Monjas, de una hectárea, siete áreas y sesenta y seis centiáreas. Es la parcela 57 del polígono 38. Linda al Norte y Este, con egidos; al Sur, con carretera, y al Oeste, con colmenar.

Valorada en dos millones ochocientas mil pesetas.

Dado en Palencia, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste. 2281

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, hace saber: Que tramita expediente de dominio número 249/88, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en representación de don Santiago de los Bueis Pelayo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Becerril de Campos, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente:

“Una casa en la calle de los Lázaros, núm. 8, que linda por la derecha entrando, casa de Agustín Martínez Redondo; izquierda, de Vicente Arenillas Sangrador; y espaldada calle del Castillo, a la que sale su puerta accesoria; consta de planta baja y alta con patio, corral, lagar y pozo; por alto tiene varias habitaciones y paneras y además tiene bodega subterránea; ocupa una extensión de doce metros y cincuenta centímetros de línea de fachada, por veinticinco metros y setenta centímetros de fondo; y el corral de veintiséis por doce, ocupando toda ella una superficie cuadrada de trescientos veintidós metros y veinticinco centímetros. Antes lindaba por la derecha con herederos de Isaac Casas, e izquierda de Estanislao Lobera”.

Por providencia de esta fecha ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a aquellos que tengan algún derecho real sobre la finca, a aquellos de quienes proceden los bienes y a quien la tenga catastrada o amillarada a su favor así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de diez días puedan comparecer ante el Juzgado a allegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — (Legible). — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 2282

CERVERA DE PISUERGA

### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de Separación núm. 221/87, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Rosa Clausín Fernández, contra don Abelardo Santiago Gutiérrez, se ha acordado citar a don Abelardo Santiago Gutiérrez, en ignorado paradero, para el próximo día 10 de junio del actual, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de proceder a la práctica de confesión judicial acordada.

Y para que sirva de citación al demandado a que se refiere y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que

firmando en Cervera de Pisuerga, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (illegible).

2288

### CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia, de conformidad con propuesta de providencia dictada con esta fecha, en autos de medidas provisionales núm. 102/88, seguidos a instancia de María Rosa Diego González, representados por la Procuradora doña María Antonia Duque Sierra, contra Luis Vicente Sánchez, últimamente vecino de Aguillar de Campoo, calle Barrio y Mier, 31, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado citar al referido demandado para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día seis de junio, a las doce horas, advirtiéndole que deberá comparecer por medio de Abogado y Procurador, y si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en legal forma del demandado referido, expido la presente, que firmo en Cervera de Pisuerga, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez, Angel Novoa Fernández. — La Secretaria, María Cruz Gutiérrez.

2135

### CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Cervera del Río Pisuerga, don Angel Novoa Fernández, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de interdicto de recobrar la posesión número 107/88, seguidos a instancia de don Elloy de la Hoz Fraile y otros, representados por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, contra doña Pilar Díez Carrera y otros, y se ha acordado citar a la referida demandada, con domicilio en Palencia, ignorándose el resto de los datos circunstanciales, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día trece de junio, a las doce horas, para la celebración del juicio verbal, advirtiéndose que el juicio se llevará a efecto aunque no concurra el demandado.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en legal forma del demandado referido, expido la presente, que firmo en Cervera de Pisuerga, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez, Angel Novoa Fernández. — La Secretaria, María Cruz Gutiérrez.

2262

### Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

#### Cédula de emplazamiento

En el juicio de que se hará mención, se ha puesto la siguiente:

Propuesta providencia Secretaria señora Martín Zamora. — En el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Anterior escrito y exhorto sin cumplimiento, los uno a las diligencias de juicio de cognición 99/88, que sigue Maquinaria Agrícola Urbón, S. A., frente a don Julio Vaca Valdeolillos, mayor de edad, labrador y vecino últimamente de Hornillos de Cerrato y, ahora, al parecer en domicilio desconocido; visto el contenido de dicho exhorto y el estado de las actuaciones, se emplaza al repetido demandado por seis días improrrogables, previniéndole de que en ese término puede personarse en forma ante este Juzgado y de que de no hacerlo, se declarará su rebeldía y se continuará el juicio por todos sus trámites, y de que si se persona en aquel plazo, se le concederán otros tres días más para que, a la vista de la demanda y documentos, de lo que se le entregarán copias, la conteste por escrito, si lo desea, y con intervención de Letrado en ejercicio; se llevará a efecto este emplazamiento a través de los Estrados de este Juzgado y del BOLETIN OFICIAL de la provincia, entregando al actor, al efecto, el oportuno despacho. — Esto propongo a Su Señoría y doy fe. — Conforme la Juez (illegible).

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en el demandado, libro la presente en Palencia, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Margarita Martín.

2284

PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de J. F. núm 595/88, se ha dictado sentencia del tenor siguiente:

SENTENCIA núm. 279. — En Palencia, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por la señora doña María Josefa Fernández Silva, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 595/88, por lesiones en reyerta, en el que son parte, el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; Julio Carrión Garrido y Rosario Pérez Montero, mayores de edad y vecinos de Palencia; y de otra parte, Adolfo Ramírez Lozano, mayor de edad y vecino asimismo de Palencia; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Adolfo Ramírez Lozano como autor responsable de una falta de lesiones por agresión, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas a que hubiere lugar.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de primera instancia e instrucción número uno, de esta ciudad, por plazo de

veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — María Josefa Fernández.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí la Secretaria, de que doy fe. — Rubricado. — Margarita Martín.

Lo testimoniado concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación en forma a Adolfo Ramírez Lozano, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Palencia, en la fecha de la sentencia. — Margarita Martín.

2283

PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

Don Prudencio - José Aparicio Blanco, Juez de Distrito número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaria se tramitan autos de juicio de cognición número 140/87, a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle Teniente Velasco, números 3, 5 y 7 de Palencia, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado don Roberto del Valle Alonso, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, calle Teniente Velasco, número 3, letra B, piso primero, centro izquierda, que después se describirán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día dieciséis de junio próximo, a las doce horas; para la segunda, en su caso, el día quince de julio, a las doce horas, y para la tercera, el día ocho de septiembre, también a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que para las segunda y tercera subasta, en su caso, la consignación aludida se entenderá sobre el valor de los bienes rebajado en el veinticinco por ciento.

Cuarta: Que en los remates no se admitirán posturas que no suban las dos terceras partes del tipo que sirve de base, tanto para la primera como para la segunda subasta.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación previa o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaria.

ría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

#### Bienes objeto de la subasta

**URBANA:** Vivienda descrita con el número 17 de la casa sita en Palencia, calle Teniente Andrés Velasco, con entrada por el portal número 3, en el piso primero, en el centro izquierda del descansillo de la escalera B.

Linda: Frente, con dicha calle; por la derecha, finca núm. 20, ocupada por don Valeriano de la Serna Becerril, con patio interior y con vivienda núm. 18, ocupada por doña Caudina López Martínez; por la izquierda, con la finca número 17, ocupada por doña Agustina Lobajón Ganjes, y por el fondo con la finca núm. 18, descansillo y hueco de escalera.

Mide una superficie de 83 metros y 97 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, sala de estar, cocina, cuatro dormitorios, retrete, terraza y carbonera en el sótano.

Inscrita al tomo 1.805, libro 399, folio 72, finca 24.730, inscripción 3.<sup>a</sup>.

Valoración en tres millones doscientas mil pesetas (3.200.000 pesetas).

Dado en Palencia, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Prudencio José Aparicio. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez.

2285

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### EDICTO

Don Prudencio Aparicio Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El señor Magistrado Juez de Distrito de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas núm. 5/88, seguido por amenazas, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; como perjudicado Víctor Vaca Saestre, inculpado Antonio Lozano Hernández, ambos debidamente circunstanciados en autos.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Antonio Lozano Hernández, con declaración de las costas de oficio. La presente sentencia no es firme, cabiendo contra ella recurso de apelación a interponer ante este mismo Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, a contar desde la presente notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Prudencio Aparicio. — Rubricado y sellado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado: Teresa Martínez. — Rubricado y sellado".

Por medio del presente edicto, se notifica sentencia a Antonio Lozano Hernández, natural de Palencia, nacido el día 10.1.65, hijo de José y de Adela, con ignorado paradero.

Dado en Palencia, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Magistrado Juez, Prudencio José Aparicio. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

2286

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### Cédula de emplazamiento

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, en autos de juicio de faltas núm. 1.330/87, se emplaza a Antonio Da Costa Borges, con domicilio en Trsvancinha Seia (Portugal); a Joaquín Serra, con domicilio en Rue de Montrapon, 560, Besagon, Francia; a Antonio Faia Serra, con domicilio en Montferrant, s/n., Torciell, Francia; y a Transportes Centrais de Monramorta Lda.; con dirección en 5050 Paseo de Regua (Silvares, Portugal); a fin de que en el plazo de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. dos de esta capital, a hacer uso de sus derechos, si le conviniere, en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada por este Juzgado en referidos autos se interpuso por el representante de Joaquín Serra.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento a referidos Antonio da Costa Borges, Joaquín Serra, Antonio Faia Serra y Transportes Centrais de Monramorta Lda.; expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la presente, que firmo en Palencia, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — María Teresa Martínez.

2287

#### PALENCIA. — NUM. 2

##### Cédula de emplazamiento

Por la presente en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, en autos de juicio de faltas núm. 98/88, se emplaza a Antonio Barbosa de Sousa, mayor de edad, con domicilio en Francia, calle Erckmann Chatrian, 31; Strasbourg, a fin de que en el plazo de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. dos de esta capital, a hacer uso de sus derechos, si le conviniere, en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada por este Juzgado en referidos autos se interpuso por el representante de Antonio Barbosa de Sousa.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento a referido Antonio Barbosa de Sousa, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la presente, que firmo en Palencia, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — María Teresa Martínez Collazos.

2302

#### SALDAÑA

##### Testimonio de sentencia

Doña María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Saldaña (Palencia).

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición núm. 4/88, por

reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la villa de Saldaña, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el señor Juez don Luis Miguel Díez González, los precedentes autos de juicio civil de cognición con el núm. 4/88, a instancia del Procurador don José M. Cardenosa Rodrigo, en nombre y representación de la Compañía "Mutual General de Seguros", asistido del Letrado don Ignacio Calderón Ramos, contra don Santos López Díez, mayor de edad, vecino de Herrera de Pisuega, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de ochenta y siete mil setecientas ochenta pesetas, y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José M. Cardenosa Rodrigo, en representación de la Compañía "Mutual General de Seguros", contra don Santos López Díez, declarado en situación de rebeldía procesal, en reclamación de ochenta y siete mil setecientas ochenta pesetas, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague a la entidad actora la cantidad expresada, así como al pago de las costas originadas en este juicio.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe. Firmado, M. Auxiliadora Rubio Pérez. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Santos López Díez, vecino de Herrera de Pisuega, y hoy en ignorado paradero, expido la presente en Saldaña, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, María Auxiliadora Rubio Pérez.

2303

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 1988, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para Ordenación de Volúmenes en la parcela sita en la Avda. de Madrid, de esta Ciudad (Travesía Urbana de la CN 611, kilómetro 7, promovido por Ibérica de Centros Comerciales, S. A., con suspensión de licencias de edificación, demolición y parcelación, dentro de su ámbito de aplicación, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; asimismo acordó aprobar inicialmente la Delimitación de la Unidad de Actuación coincidente con el ámbito territorial del Estudio de Detalle aprobado inicialmente para Ordenación de Volúmenes en la parcela sita en la Avda. de Madrid, de esta ciudad, Delimitación proyectada e instada igualmente por Ibérica de Centros Comerciales, S. A.; disponiéndose se sometían los expedientes a información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la pro.

vincia, a fin de que durante referido plazo se puedan formular alegaciones al respecto, según determinan los artículos 4 del R. (D. Ley 3/80, 140 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, 118 de la Ley del Suelo y 38.1 b) del Reglamento de Gestión Urbanística en vigor.

Palencia, 16 de mayo de 1988. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

2278

AMUSCO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Manuel Suazo Arconada, de la obra número 114, titulada "Pavimentación de calles en Amusco", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de dos millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Amusco, 16 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2295

AMUSCO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Manuel Suazo Arconada, de la obra número 115, titulada "Pavimentación de calles en Valdespina", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de dos millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Amusco, 16 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2295

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1987, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho

días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Bustillo de la Vega, 18 de mayo de 1988. — El Alcalde, Miguel A. Salán

2270

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Jaime Herrero Moro, de la obra número 128/88, titulada "Pavimentación en Calzada de los Molinos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Queda el mismo expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación y el artículo 11º del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Calzada de los Molinos, 12 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2294

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1988.

En su consecuencia, y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985 y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación

Ninguna.

B) Ordenanzas que se modifican

1.—Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público. Núm. 4.

2.—Ordenanza Fiscal reguladora número 28, de la tasa sobre licencias urbanísticas.

3.—Ordenanza fiscal núm. 33, reguladora de la tasa sobre apertura de establecimientos.

4.—Ordenanza fiscal núm. 39, reguladora de la tasa sobre el servicio de

dementarios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

Calzada de los Molinos, 11 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2308

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 29 de abril de 1988, acordó iniciar expediente de investigación sobre la presunta usurpación de terreno municipal de uso público en el calle de Don Pedro I, consistente en un trozo de vía pública que, conforme al Plano de Valoración Urbana, existía entre los inmuebles números 9 y 11 de dicha calle, hoy incorporado al inmueble número 9 propiedad de don Jesús Pérez Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que se cumplan los quince días hábiles de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las personas afectadas por el expediente de investigación, puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Carrión de los Condes, 16 de mayo de 1988. — El Alcalde, Francisco Molina Salas.

2312

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de abril de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal .....	25.853.170
2. Compra de bienes corrientes y de servicio .....	18.904.500
3. Intereses .....	3.082.717
4. Transferencias corrientes .....	7.184.082
6. Inversiones reales .....	68.921.730
7. Transferencias de capital .....	4.500.000
8. Variación de activos financieros .....	574.000
9. Variación de pasivos financieros .....	2.927.363
TOTAL .....	131.947.562

INGRESOS

1. Impuestos directos .....	14.160.000
2. Impuestos indirectos .....	3.183.213
3. Tasas y otros ingresos .....	17.422.430
4. Transferencias corrientes .....	20.781.815
5. Ingresos patrimoniales .....	7.727.104
7. Transferencias de capital .....	36.565.000

8. Variación de activos financieros ... ..	659.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..	31.449.000
<b>TOTAL</b> ... ..	<b>131.947.562</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

#### Puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretaría - Intervención.  
 Núm. de puestos: 1.  
 Forma de provisión: Concurso.  
 Adscrito al grupo: B.  
 Escala: Funcionario con H. Nacional.  
 Subescala: Secretaría - Intervención.  
 Clase: Tercera.  
 Tit. académica: Tres cursos Licenciatura.  
 Nivel para Compl. de destino: 16.  
 Valoración a efectos de Compl. específico: 579.420 pesetas.  
 Edad de jubilación: 65 años.

#### Retribuciones:

Sueldo base: 1.135.428 pesetas.  
 Compl. de destino: 424.224 pesetas.  
 Compl. específico: 579.420 pesetas.

—Denominación: Administrativo.

Núm. de puestos: 1.  
 Forma de provisión: Oposición libre.  
 Adscrito al grupo: C.  
 Escala: Admón. General.  
 Subescala: Administrativa.  
 Tit. académica: Bachiller.  
 Nivel para Compl. de destino: 11.  
 Valoración a efectos de Compl. específico: 451.740 pesetas.  
 Edad de jubilación: 65 años.

#### Retribuciones:

Sueldo base: 846.360 pesetas.  
 Compl. de destino: 288.084 pesetas.  
 Compl. específico: 451.740 pesetas.

—Denominación: Auxiliar Advtvo.

Núm. de puestos: 1.  
 Forma de provisión: Oposición libre.  
 Adscrito al grupo: D.  
 Escala: Admón. General.  
 Subescala: Auxiliar de Admón. Gral.  
 Tit. académica: Graduado Escolar.  
 Nivel para Compl. de destino: 9.  
 Valoración a efectos de Compl. específico: 125.448 pesetas.  
 Edad de jubilación: 65 años.

#### Retribuciones:

Sueldo base: 692.064 pesetas.  
 Compl. de destino: 247.248 pesetas.  
 Compl. específico: 125.448 pesetas.

—Denominación: Auxiliar Policía Municipal

Núm. de puestos: 2.  
 Forma de provisión: Oposición, Concurso o C. O.  
 Adscrito al grupo: D.  
 Escala: Admón. Especial

Subescala: Servicios Especiales.  
 Clase: Policía local y sus auxiliares.  
 Nivel para Compl. de destino: 6.  
 Valoración a efectos de Compl. específico: 27.168 pesetas.  
 Edad de jubilación: 65 años.

#### Retribuciones:

Sueldo base: 692.064 pesetas.  
 Compl. de destino: 206.388 pesetas.  
 Compl. específico: 27.168 pesetas.

—Denominación: Ayudante personal de oficios.

Núm. de puestos: 1.  
 Forma de provisión: Oposición.  
 Adscrito al grupo: E.  
 Escala: Admón. Especial.  
 Subescala: Servicios Especiales.  
 Clase: Personal de oficios.  
 Nivel para Compl. de destino: 5.  
 Valoración a efectos de Compl. específico: 79.584 pesetas.  
 Edad de jubilación: 65 años.

#### Retribuciones:

Sueldo base: 631.776 pesetas.  
 Compl. de destino: 192.768 pesetas.  
 Compl. específico: 79.584 pesetas.

—Denominación: Operario Personal de oficios.

Núm. de puestos: 1.  
 Forma de provisión: Oposición.  
 Adscrito al grupo: E.  
 Escala: Admón. Especial.  
 Subescala: Servicios Especiales.  
 Clase: Personal de oficios.  
 Nivel para Compl. de destino: 5.  
 Valoración a efectos de Compl. específico: 66.480 pesetas.  
 Edad de jubilación: 65 años.

#### Retribuciones:

Sueldo base: 631.776 pesetas.  
 Compl. de destino: 192.768 pesetas.  
 Compl. específico: 66.480 pesetas.

#### Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

—Denominación: Peón especialista.

Núm. de puestos: 1.  
 Forma de provisión: Libre designación.  
 Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.  
 Edad de jubilación: 65 años.

#### Retribuciones:

Sueldo base: 528.480 pesetas.  
 Compl. graciable: 235.656 pesetas.  
 Extraordinarias: 362.716 pesetas.

—Denominación: Alguacil.

Núm. de puestos: 1.  
 Forma de provisión: Libre designación.  
 Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.  
 Edad de jubilación: 65 años.

#### Retribuciones:

Sueldo base: 674.520 pesetas.  
 Extraordinarias: 245.915 pesetas.

—Denominación: Ordenanza (Colegio Nacional).

Núm. de puestos: 1.  
 Forma de provisión: Libre designación.  
 Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.  
 Edad de jubilación: 65 años.

#### Retribuciones:

Sueldo base: 612.000 pesetas.  
 Comp. Convenio: 77.508 pesetas.  
 Extraordinarias: 232.497 pesetas.  
 Compl. Graciable: 86.100 pesetas.

—Denominación: Limpiadora (Colegio Nacional).

Núm. de puestos: 2.  
 Forma de provisión: Libre designación.  
 Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.  
 Edad de jubilación: 65 años.

#### Retribuciones:

Sueldo base: 612.000 pesetas.  
 Comp. Convenio: 48.132 pesetas.  
 Extraordinarias: 195.909 pesetas.

#### Puestos de trabajo reservados a personal laboral de duración determinada

—Denominación de puesto de trabajo: Construc. Oficial segunda.

Núm. de puestos: 1.  
 Duración del contrato: Seis meses.  
 Retribución mensual: 69.632 pesetas.

—Denominación de puesto de trabajo: Construc. Peón.

Núm. de puestos: 5.  
 Duración del contrato: Seis meses.  
 Retribución mensual: 68.609 pesetas.

—Denominación de puesto de trabajo: Construc. Pinche.

Núm. de puestos: 1.  
 Duración del contrato: Seis meses.  
 Retribución mensual: 32.341 pesetas.

#### Relación de puestos de trabajo reservados a personal eventual

—Denominación de puestos de trabajo: Asistente Social.

Núm. de puestos: 1.  
 Duración del contrato: Nueve meses.  
 Retribución mensual: 70.256 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Carrión de los Condes, 16 de mayo de 1988. — El Alcalde, Francisco Molina.  
 2274

#### CERVERA DE PISUERGA

##### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de mayo de 1988, acordó aprobar definitivamente el Estudio de detalle promovido y redactado por el Arquitecto don Emilio J. Iglesias Serrano para la modificación de alineación de manzana que afecta al solar de su propiedad, sito en calle La Libertad, de Cervera de Pisuerga.

Cervera de Pisuerga, 17 de mayo de 1988. — El Alcalde, Antonio María Villanueva Calvo.  
 2296

#### COBOS DE CERRATO

##### EDICTO

Por doña Lourdes González Martínez, de esta vecindad, se solicita licencia municipal para apertura de un establecimiento, destinado a pescadería, ubicado en un inmueble de la calle de Abajo, de esta localidad, y que linda entrando, derecha, Damián Citores; izquierda, Cecilia Rey, y frente, la calle.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados por algún modo por la mencionada petición, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cobos de Cerrato, 9 de mayo de 1988.  
—El Alcalde (ilegible).

2140

## GUARDO

## EDICTO

Por don Rafael Calderón Gutiérrez, se ha solicitado licencia para la instalación de un bar, con emplazamiento en Guardo (Palencia), Polígono Las Rozas, local núm. 10, de la zona comercial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Guardo, 10 de mayo de 1988. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

2186

## HERRERA DE VALDECAÑAS

## EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1989.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

## A) Ordenanzas de nueva creación

—De la tasa sobre el servicio de Cementerio.

—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios, etc.

—De la tasa sobre licencias urbanísticas.

—Tasa por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.

—De la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

—Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de distribución o registro, básculas, aparatos para venta automática y otros sobre la vía pública.

—Tasa sobre puertas y ventanas que abran hacia la vía pública.

## B) Ordenanzas que se modifican

—De la tasa por servicios de recogida domiciliaria de basuras.

Herrera de Valdecañas 13 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2265

## PEDRAZA DE CAMPOS

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación calle Arena y otra transversal", con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas y una aportación municipal de pesetas 1.500.000, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente, y a la vista del informe del señor Secretario Interventor y el dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 750.000 pesetas, cantidad que representa el 50 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de inmuebles y solares, y se establecen las siguientes bases: El importe de las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el núm. 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Pedraza de Campos, 16 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2271

## TARIEGO DE CERRATO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del

Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tariego de Cerrato, 18 de mayo de 1988. — El Alcalde, F. González.

2218

## VILLAMEDIANA

## EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1988, acordó la aprobación del proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Enrique Font Arellano, destinado a la obra de "Pavimentaciones en Villamediana", obra número 234/88, de Planes Provinciales, por un importe total de Presupuesto de dos millones de pesetas (pe. setas 2.000.000).

Cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos que lo integran, quedan expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por quienes lo crean oportuno y formular las reclamaciones y reparos que crean convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamediana, 18 de mayo de 1988. — El Alcalde, Eduardo Moreno.

2310

## VILLAMEDIANA

## EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1988, acordó la aprobación del proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Enrique Font Arellano, destinado a la obra de "Pavimentaciones en Villamediana", obra número 342/87.R, de Planes Provinciales, por el importe total de Presupuesto de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

Cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos que lo integran, quedan expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por quienes lo crean oportuno y formular las reclamaciones y reparos que crean convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamediana, 18 de mayo de 1988. — El Alcalde, Eduardo Moreno.

2311